



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

**DEUDA, SISTEMA DE ALERTAS,
BURSATILIZACIÓN Y MECÁNICA PARA LA
MINISTRACIÓN DE RECURSOS**

**JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES MUNICIPALES
ELECTAS 2018-2021**

Fecha: Septiembre de 2017

I. Deuda

- Generalidades de la Ley de Disciplina Financiera
- Obligados a la presentación de información
- Balance Presupuestario
- Contratación de deuda pública y obligaciones

II. Sistema de alertas

- Generalidades de la Ley de Disciplina Financiera
- Obligados a la presentación de información
- Balance Presupuestario
- Contratación de deuda pública y obligaciones

III. Bursatilización

IV. Mecánica para la ministración de recursos federales

DEUDA

JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES MUNICIPALES ELECTAS 2018-2021

Objeto de la LDF

Establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.



Disciplina Financiera

Fiscalizar garantías que otorgue el Gobierno Federal respecto de los empréstitos de los Estados y Municipios

Fiscalización del destino y ejercicio de los recursos que hayan realizado los gobiernos locales.

Contabilidad Gubernamental

Mandato de Armonización Contable de los tres órdenes de gobierno

Generar información oportuna que ayude a la toma de decisiones sobre las Finanzas Públicas

Balance presupuestario sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios

- La Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de los municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas.
- Deberán incluir en sus iniciativas de Ley de Ingreso y Presupuesto de Egreso:
 - Proyecciones de finanzas públicas
 - Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas
 - Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión
 - Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores

Balance presupuestario sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios

El ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles.

BPS: Cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

La Legislatura local podrá aprobar un Balance presupuestario negativo, para tal efecto, el tesorero municipal o su equivalente, será el responsable de cumplir lo previsto en el artículo 6, párrafos tercero a quinto.

Dar cuenta a la Legislatura de los siguientes aspectos:

- I. Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario negativo
- II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario negativo
- III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario sostenible.

Se deberá reportar en informes trimestrales y en la Cuenta Pública y a través de su pagina oficial de internet, los avances de las acciones, hasta en tanto no se recupere el presupuesto sostenible.

De la Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

- Los Entes Públicos sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación, así como las reservas a constituir.
- Cuando se contraten Asociaciones Público Privadas, el destino podrá ser la contratación de servicios, cuyo componente de pago incluya la Inversión pública productiva realizada.

Contrato de Crédito:

Instrumento jurídico por el cual, se formaliza una operación crediticia, quedando obligado el deudor a honrar al acreditante el pago de capital, intereses y demás gastos derivados del monto contratado en un tiempo determinado.

Principales partes del Contrato

Acreditante (Banco o Inst. financiera)

Acreditado o Deudor (Gov. Estado de Veracruz)

Monto contratado (Cantidad monetaria)

Plazo (Vigencia del Crédito)

Tasa de Interés (TIIE, Sobretasa, Fija, Variable)

Comisiones (Gastos, comisión por apertura)



De la Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

- La autorización de los Financiamientos y Obligaciones por parte de la Legislatura local deberá especificar por lo menos siguiente:
 - I. Monto autorizado de la Deuda Pública u obligación a incurrir
 - II. Plazo máximo autorizado para el pago
 - III. Destino de los recursos
 - IV. En su caso, la fuente de pago o la contratación de una Garantía de la Deuda Pública u Obligación
 - V. En caso de autorizaciones específicas, establecer la vigencia de la autorización, en cuyo caso no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente.

De la Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

La ley obliga a contratar los Financiamientos y Obligaciones bajo las mejores condiciones del mercado, el tesorero municipal o su equivalente será el responsable de confirmar que el Financiamiento fue celebrado bajo las mejores condiciones por lo que se deberá:

Implementar un proceso competitivo con por lo menos 5 diferentes instituciones financieras, del cual obtenga mínimo 2 ofertas irrevocables de financiamiento.

La solicitud del Financiamiento deberá precisar y ser igual en cuanto a: monto, plazo, perfil de amortizaciones, condiciones de disposición, oportunidad de entrega de los recursos

Las ofertas irrevocables deberán precisar todos los términos y condiciones financieras aplicables al financiamiento, así como la fuente o garantía de pago.

Contratar la oferta que represente las mejores condiciones de mercado para el Ente Público, es decir el costo financiero más bajo. Determinar tasa efectiva.

Si una sola oferta no cubre el monto a contratar, se considerarán en orden preferente las propuestas que representen las mejores condiciones del mercado para el Ente Público.

De la Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

Para acreditar la contratación bajo las mejores condiciones del mercado, el Ente Público deberá implementar un proceso competitivo con por lo menos 2 instituciones financieras y obtener únicamente una oferta irrevocable.

En cualquier caso, deberá elaborar un documento que incluya el análisis comparativo de las propuestas. Dicho documento deberá publicarse en la pagina oficial de Internet.

Tasa Efectiva

- Consultar: Lineamientos de la metodología para el cálculo del menor costo financiero y de los procesos competitivos de los financiamientos y obligaciones

Motor de Cálculo del menor costo financiero

- http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/en/DISCIPLINA_FINANCIERA/Motor_Calculo

De la contratación de Obligaciones a Corto Plazo

Los municipios podrán contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 de la LDF siempre y cuando:

En todo momento el saldo insoluto total, no exceda el 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos

Las Obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar 3 meses antes de que concluya el periodo de gobierno

Las obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias.

Ser inscritas en el Registro Público Único



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

SISTEMA DE ALERTAS

**JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES MUNICIPALES
ELECTAS 2018-2021**

Sistema de Alertas

La SHCP realiza una evaluación de los Entes Públicos que tienen contratados Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, de acuerdo a su nivel de endeudamiento, con base en la documentación e información proporcionada por los mismos Entes Públicos y disponible en el RPU.

Se realizará una medición oportuna del nivel de endeudamiento a través de tres indicadores:



Sistema de Alertas y Registro Público Único

- El artículo 25 del Reglamento del Registro Público Único menciona que “para la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos contratados a un plazo mayor de un año, ... el Solicitante Autorizado deberá cumplir con la entrega de información para la evaluación del Sistema de Alertas.”
- El artículo 31 del Reglamento del Sistema de Alertas señala: “Los Entes Públicos que no entreguen oportunamente la información a que se refiere el artículo 30 del presente Reglamento, para llevar a cabo la medición del Sistema de Alertas, no serán evaluados, por lo que no se actualizará la medición vigente en el Sistema de Alertas.”

Sistema de Alertas y Registro Público Único

- De presentarse la situación referida en la lámina anterior, por más de dos evaluaciones consecutivas, no se realizará la medición del nivel de endeudamiento del Ente Público para los efectos que señala el artículo 21 del presente Reglamento y, por tanto, el Techo de Financiamiento Neto para el siguiente ejercicio fiscal corresponderá al de un nivel de endeudamiento elevado.
- Lo anterior, sin perjuicio de los procedimientos que resulten aplicables en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de responsabilidades administrativas de servidores públicos.”

Llenado general del formato Excel

- A través de medios electrónicos, el enlace designado por la SEFIPLAN para establecer comunicación con los municipios, hará llegar el formato en Excel desarrollado por la UCEF (Unidad de Coordinación con Entidades Federativas) para transmitirlo a los representantes municipales para proceder a su correcto llenado.
- La información será solicitada de manera trimestral y el plazo para el envío del archivo electrónico, será establecido también por la propia SHCP.
- La SEFIPLAN será responsable de alimentar el portal establecido por la SHCP con el formato que para tal efecto fue previamente llenado por el municipio.

Llenado general del formato Excel

De manera general, el formato Excel presenta 3 apartados:

- a) Deuda (largo y corto plazo)
- b) Contabilidad (Obligaciones a Corto Plazo)
- c) Ingresos

A la fecha, se ha entregado la información relativa a los 4 trimestres de 2016 y Cuenta Pública, así como el primer y segundo trimestre de 2017.

Llenado general del formato Excel

A continuación, vamos a ver la estructura general del formato y se señalarán cuales son las columnas que deben ser llenadas.

FORMATO



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

BURSATILIZACIÓN

JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES MUNICIPALES ELECTAS 2018-2021

Concepto de Bursatilización

- Venta o cesión de activos (bienes inmuebles, derechos de cobro, carteras de crédito, etc.) a un vehículo de inversión de propósito especial. En México, para este vehículo se suele utilizar la figura del Fideicomiso Emisor el cual a su vez, emite deuda con el fin de bursatilizar los derechos de cobro de un impuesto o de ingresos futuros de participaciones federales.

Procedimiento de Bursatilización

- El Congreso del Estado mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial, autoriza al Estado a bursatilizar activos, derechos de cobro de un impuesto o de ingresos futuros en la BMV, garantizados con los recursos de los activos o de un porcentaje de las participaciones federales, al plazo y monto máximo autorizado en el decreto, comprometiendo en garantía de pago un porcentaje de las participaciones, o del total del bien bursatilizado, en el entendido que los valores tendrán un plazo de vencimiento máximo de 29 años.

Autorización del
Congreso del
Estado

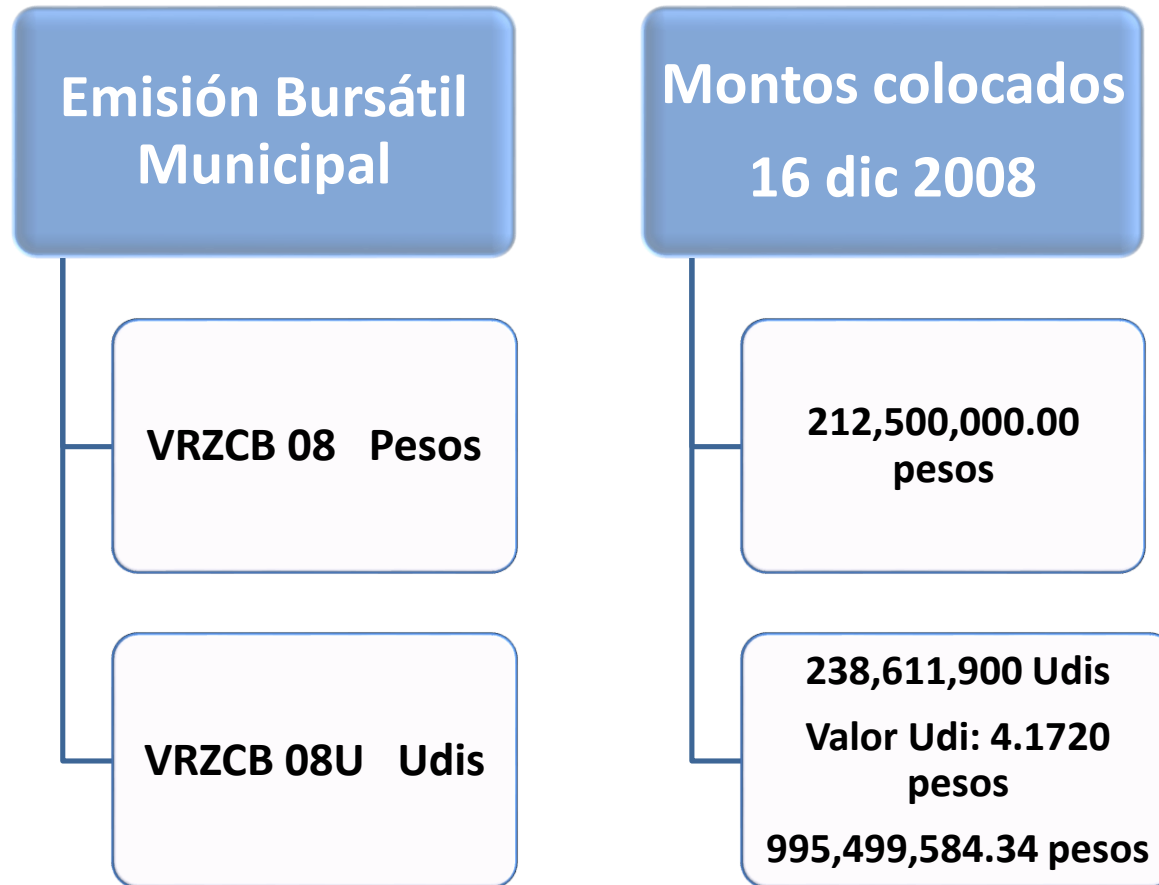
Gobierno del
Estado cede los
bienes a
Bursatilizar al
Fideicomiso

Fideicomiso
emite Títulos y/o
certificados de
deuda en la
Bolsa de Valores

Recursos de
Inversión son
entregados al
Emisor

Fideicomiso
entrega recursos
al Gobierno del
Estado

IV. Bursatilización



Total colocado: 1,207,999,584.34 pesos

Factor de distribución

El factor de distribución es el porcentaje proporcional del monto total colocado de la emisión entre el total correspondiente a cada municipio.



No.	Municipio	Porcentaje de Distribución	9no REMANENTE
1	Acajete	0.152009591322055%	\$ 244,372.40
2	Acayucan	0.845048475995462%	\$ 1,358,509.86
3	Actopan	0.443217540379832%	\$ 712,521.72
4	Acula	0.115928200112626%	\$ 186,367.54



El factor se utiliza para distribuir proporcionalmente cualquier ingreso o gasto originado en el Fideicomiso.

Fechas de pago

- La amortización se efectúa de manera anual a través del Fideicomiso F/998, conforme a la tabla de amortización de cada municipio los días 31 de Julio.
- El pago de intereses se realiza de manera semestral los días 31 de enero y 31 de julio de cada año.
- La última amortización para liquidar la emisión bursátil se pagará el 31 de julio de 2036.

Actualización de saldo

Después de que la Secretaría de Finanzas y Planeación emite el oficio a cada municipio informando el saldo insoluto bursátil al 31 de julio, cada municipio deberá actualizar de manera mensual el saldo registrado como se muestra a continuación:



Municipio de Acajete	Pesos	UDI'S	Conversión udis a pesos	Total en pesos
Saldo al 31/01/2017	286,842.07	322,089.08	1,808,858.71	2,095,700.78
Udi: 5.616020 al 31/01/2017				

Actualización de UDIS

- <http://www.bancodemexico.gob.mx/>



BANCO DE MÉXICO

INPC Subyacente No Sub

Política Monetaria e Inflación | Sistema Financiero | Sistemas de Pago | Billetes y Monedas

ACERCA DEL BANCO DE MÉXICO

- INFLACIÓN**
- MERCADO DE VALORES (TASAS DE INTERÉS)
- MERCADO CAMBIARIO (TIPOS DE CAMBIO)
- LEY DE TRANSPARENCIA
- PUBLICACIONES
- CALENDARIO
- INFORMACIÓN PARA LA PRENSA
- PREGUNTAS FRECUENTES
- DIVULGACIÓN
- BANXICO EDUCA
- ESTADÍSTICAS

INFLACIÓN

Este portal concentra información estadística y documental sobre los indicadores de la inflación: el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y el Índice Nacional de Precios Productor (INPP). Dicha información fue calculada y publicada por el Banco de México hasta el 14 de julio de 2011. A partir de dicha fecha la elaboración y publicación de estos indicadores corresponde al INEGI.

Inflación en:
Abr 2017

Inflación medida por:	Mensual	Acumulada en el año	Anual
INPC índice general	0.12	3.04	5.82
INPC subyacente ^{1/}	0.45	2.39	4.72
INPC no subyacente	-0.84	5.05	9.25

UDIS

Fecha	Valor	Fecha	Valor
	5.748590	10/05/2017	5.742822

UDIS

Fecha	Valor	Fecha	Valor
30/04/2017	5.748590	10/05/2017	5.742822
		15/05/2017	5.743865
		20/05/2017	5.744909
		25/05/2017	5.745952
		30/05/2017	5.746996
		05/06/2017	5.748040
		10/06/2017	5.749085
		15/06/2017	5.750129
		20/06/2017	5.751174
		25/06/2017	5.752219



Abril 2017

← Abril 2017 →

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
26	27	28	29	30	31	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	1	2	3	4	5	6

UDIS

Fecha	Valor
30/04/2017	5.748590



UDI: 5.748590
Fecha: 30/04/2017

Municipio de Acajete	Pesos	UDI'S	Conversión udis a pesos	Total en pesos
Saldo al 31/01/2017	286,842.07	322,089.08	1,808,858.71	2,095,700.78
Udi: 5.616020 al 31/01/2017				

Municipio de Acajete	Pesos	UDI'S	Conversión udis a pesos	Total en pesos
Saldo al 30/04/2017	286,842.07	322,089.08	1,851,558.05	2,138,400.13
Udi: 5.74859 al 30/04/2017				

Inflación udis: $1,851,558.05 - 1,808,858.71 = 42,699.35$ pesos
enero-abril

Nuevo saldo bursátil
Al 30 de abril 2017



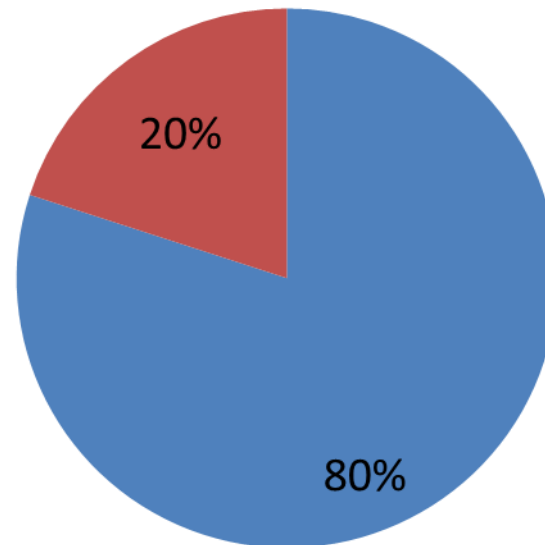
SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

MECÁNICA PARA LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES

JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES MUNICIPALES ELECTAS 2018-2021

Mecánica para la ministración de recursos federales

La SEFIPLAN cuantifica las participaciones federales de la TESOFE que de acuerdo con el área de la Coordinación Fiscal el 20% corresponde a los municipios de acuerdo al artículo 3-A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Veracruz.



Mecánica para la ministración de recursos federales

El monto se notifica a la Subdirección de Información Presupuestal los cuales registran y distribuyen de acuerdo a un factor municipal el importe que a cada uno de los 212 municipios de la entidad les corresponde de participaciones federales (Participaciones Brutas).

Determinado lo anterior la Subdirección aplica las deducciones correspondientes a cada uno de los municipios (IMSS, ISSSTE, IPE, CFE, ISR, Deuda Bancaria, Deuda Bursátil, créditos fiscales, etc..).

Mecánica para la ministración de recursos federales

La información se remite a la tesorería y a la SEFIPLAN para que a través del departamento de caja se efectúen las transferencias correspondientes para municipios y que corresponden siempre al mes inmediato anterior



Mecánica para la ministración de recursos federales

Posteriormente un representante del municipio acudirá a la SEFIPLAN a recoger su oficio de ingresos



SEFIPLAN
ESTADO DE VERACRUZ

VER Finanzas
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
Oficio No. SSE/1919/2017
Asunto: Participaciones al Municipio
Xalapa-Enriquez, Ver., a 6 de septiembre de 2017

C. RANULFO ELEAZAR HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACAJETE
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal vigente en los artículos 2, 2A, 3A, 4, 4A y 4B, me permito informar el monto en pesos por concepto de participaciones federales del mes de agosto del presente año.

	PARCIAL	TOTAL
PARTICIPACIONES:		
FONDO GENERAL:	891,514.08	
FONDO ESPECIAL I.E.P.S.	11,407.58	
FONDO DE FOMENTO IMPL.	166,874.51	
TENENCIA DE VEHÍCULOS:	2.86	
I. S. A. N.	7,314.02	
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL I.S.A.N.	2,133.69	
FONDO DE FISCALIZACIÓN:	29,263.94	
FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS:	6,089.81	
PARTICIPACIONES DE GASOLINA Y DIESEL:	20,491.13	
INCENTIVO A LA VENTA DE GASOLINA Y DIESEL:	241.49	
S U M A		1,135,353.01
DEDUCCIONES:		
C.F.E.	36,828.00	
I.P.E.	0.00	
CONVENIO SHCP-IMSS-SSSTE	0.00	
ADEUDO CMAS-XALAPA	0.00	
FIDECOMISO BURSATIL F998	62,304.14	
CREDITOS FISCALES	0.00	
RETENCIÓN TESOFE/SEFIPLAN	0.00	
PRÉSTAMO BANCARIO-CAPITAL	57,217.39	
PRÉSTAMO BANCARIO-INTERESES	31,790.70	
DEUTSCHE BANK MEXICO	0.00	
INTERACCIONES S.A. F9946	0.00	
CAPITAL FINTEGRA	0.00	
INTERESES FINTEGRA	0.00	
FINANCIERAS S.A. F9946	0.00	
CREDITO BANSI	0.00	
S U M A		(188,140.23)
OTRAS FUENTES :		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE	64,738.00	
S U M A		64,738.00
IMPORTE NETO		1,011,950.78

MUCHAS GRACIAS!

M.F. CARLOS RAFAEL YÁÑEZ ZAVALA

22-88-42-14-00 Ext. 3118

C.P. ALBERTO GARCÍA VALDÉZ

22-88-42-14-00 Ext. 3118